

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Año de la lucha contra la Corrupción"

M.T.C. MESA DE PARTES	
E-	90532
24 JUL. 2017	
HORA	FIRMA
11:31	

CARTA N° 002-KPCJ-2017

Lima, 10 de Julio de 2017

Señor

Luis CASTELLANOS SANCHEZ

Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Lima.-

M.T.C. D.G.A.T.	Folio: 98
	Letras: Novecientos y ocho

De mi consideración.

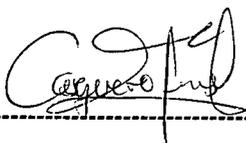
Estimo oportuno dirigirme a su respetable Despacho en mi condición de titular de la Resolución N°211-2016 MTC/03. para operar una estación radial frecuencia modulada 95.7 en la localidad de Perene, provincia de Chanchamayo departamento de Junín,

Y siendo uno de los requisitos de cumplimiento por la Ley de Radio y Televisión.

SOLICITO a usted ACOGERME AL CODIGO DE ETICA aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Amparado en las disposiciones vigentes y rogándole la atención que brinde a la presente quedo de usted,

Atentamente,



Karem Paola CASQUERO JINES

DNI 70339980

CONDOMINIO PUISCÑOCES #465 E-204
939 231200
SANTA ANITA - LIMA



02 NOV. 2017

Lima,

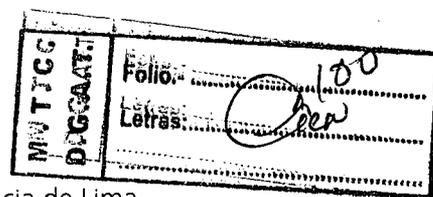
OFICIO N.º 7260 -2017-MTC/28

Señora

KAREM PAOLA CASQUERO JINÉS

Condominio Ruiseñores N.º 465, E-204, distrito de Santa Anita, provincia de Lima.

Lima.-



Asunto: Solicitud de acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia: a) Resolución Viceministerial N.º 211-2016-MTC/03 del 5 de febrero de 2016.
b) Escrito de registro N.º E-190532-2017 del 24 de julio de 2017.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), a través del cual manifestó su intención de acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Viceministerial N.º 801-2006-MTC/03, respecto de la autorización que le fuera otorgada mediante Resolución Viceministerial N.º 211-2016-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Perené, departamento de Junín¹.

Al respecto, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones². Asimismo, el tercer párrafo del mencionado artículo señala que de no cumplir con presentar el Código de Ética en la forma y los plazos correspondientes, el titular del servicio de radiodifusión se someterá al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

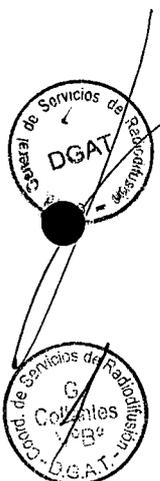
En ese sentido, al haber presentado su solicitud de acogimiento fuera del plazo establecido por la precitada disposición, corresponde aplicar el tercer párrafo del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. En virtud a ello, debemos comunicarle que el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N.º 211-2016-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Perené, departamento de Junín. En consecuencia, sus actividades deben regirse por dicho Código de Ética.

Atentamente,

Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

¹ Según el numeral 1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, "el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos (...)" ; por lo que, la autorización del servicio de radiodifusión entró en vigencia a partir de la notificación de la Resolución Viceministerial N.º 211-2016-MTC/03 producida el 12 de febrero de 2016, de acuerdo al Acta de Notificación Personal N.º 0180-2016.

² El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fue aprobado por Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.





ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 7263

DESTINATARIO (1)	CASQUERO JINES KAREM PAOLA		
DOMICILIO	AV. LOS RUISEÑORES N° 465, EDIFICIO E-204		
	SANTA ANITA	LIMA	LIMA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		

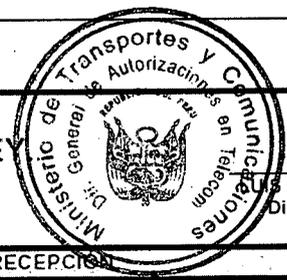
D.G.A.T.	Folio: 01
	Letras: <i>[Signature]</i>

TÍTULO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 7260-2017-MTC/28		
FECHA DE EMISIÓN 02 NOV. 2017	N° DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE N°	E-190532-2017
FECHA DE VIGENCIA (2)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

RECURSO QUE PROCEDE: (3)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY
LIMA, 03 NOV. 2017



[Signature]
FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN	
Apellidos y Nombres: <i>Casquero Leyva Rosina</i>	Documento de identidad: 04010791
Relación con el administrado: <i>P.D.P.</i>	
Lugar, fecha y hora: <i>Sra. Anita, 02/11/2017 10:40</i>	Firma: <i>[Signature]</i>
OBSERVACIONES: <i>OT P F. Rosina y Rosa. Por 510020...</i>	

Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa

- ⊗ En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
- ⊗ Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ⊗ De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

Original y Copia

118068

13 NOV 2007